



Nº Expte: SER-23-0528-AJP

Título: Servicios Jurídicos Asturias, León-Ponferrada, Extremadura, Castellón, Euskadi y Murcia

Nº de Expediente	SER-23-0528-AJP		
Objeto del Contrato	Contrato de Servicios Jurídicos en Castellón		
Lotes	Sí	Plazo Ejecución.	24 meses
Prórrogas	Sí	N.º: 2	Duración: 12 meses
Importe Adjudicación	Importe sin impuestos: 25.000,00 € Tipo Impositivo: 21 Total con impuestos: 30.250,00 €		
Adjudicatario	(B96336565) MONFORT & BONELL ABOGADOS Y ASESORES DE EMPRESA, S.L.P. (Lote 4)		

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Miquel Benabarre Casals, mayor de edad, con D.N.I. nº 39860048J, en nombre y representación de **umivale Activa**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 3 (en adelante **umivale Activa**), con domicilio en Valencia (46004), C/ Colón nº 82, y con C.I.F. G-96236443, en su condición de Apoderado, según Escritura de Poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D^a. María José García Cuelco, con fecha 19 de octubre de 2023, con el número 771 de su protocolo.

DE OTRA PARTE: D. Carlos A. Bonell Pascual, con D.N.I.: 19889087K actuando en nombre y representación de MONFORT & BONELL ABOGADOS Y ASESORES DE EMPRESA, S.L.P. (C.I.F.: B96336565), con poder otorgado ante el Notario, D. Juan Bover Belenguer, de fecha 29 de diciembre de 2017 y nº 2.769 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "Servicios Jurídicos, para actuar en representación de umivale activa, en procedimiento de Seguridad Social, ante Tribunales y Organismos Oficiales de todo tipo en, Castellón", cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

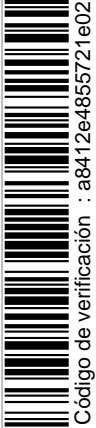
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que la formalización del presente contrato se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"). De manera expresa se hace constar que el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

SEGUNDO.- Por Resolución de 26 de octubre de 2023 se aprobó el expediente de contratación cuyos datos se detallan en la cabecera del presente documento.

TERCERO.- Por Resolución de 12 de diciembre de 2023 se adjudicó este contrato en favor de MONFORT & BONELL ABOGADOS Y ASESORES DE EMPRESA, S.L.P..

CUARTO.- Que ambas partes se reconocen recíproca y mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse mediante el presente contrato y establecen las siguientes.



Código de verificación : a8412e4855721e02



Nº Expte: SER-23-0528-AJP

Título: Servicios Jurídicos Asturias, León-Ponferrada, Extremadura, Castellón, Euskadi y Murcia

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. Carlos A. Bonell Pascual, en representación de MONFORT & BONELL ABOGADOS Y ASESORES DE EMPRESA, S.L.P., se compromete a la siguiente prestación: "Servicios Jurídicos, para actuar en representación de umivale activa, en procedimiento de Seguridad Social, ante Tribunales y Organismos Oficiales de todo tipo en Castellón", con estricta sujeción a su oferta y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas

SEGUNDA.- El precio de este contrato es de 25.000,00 € (Veinticinco mil euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21), asciende a un total de 30.250,00 € (Treinta mil doscientos cincuenta euros), que serán abonados por **umivale Activa**, debiendo el contratista presentar la factura correspondiente de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

umivale Activa, una vez conformada las facturas por ASES. JCA. PRESTACIONES, y previa las operaciones contables oportunas a realizar por los servicios económicos de esta entidad, transferirá el importe de las mismas a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

El pago se realizará a la cuenta Bancaria designada por El Contratista.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado en un plazo de 24 meses a partir de la formalización del presente contrato.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en la ubicación que **umivale Activa** designe.

En todo caso, los Servicios se realizarán, íntegramente, en el plazo total que su ejecución requiera, y hasta que se hubieran finalizado en su totalidad, no pudiendo El Contratista abandonar o desatender cualquiera de los encargos realizados, salvo que así le fuera requerido por **umivale Activa**.

CUARTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

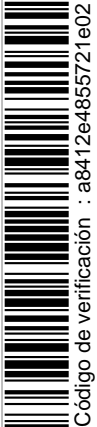
QUINTA.-Modificaciones:

Previstas: Se estará a lo dispuesto en Pliegos

No previstas: Las mismas sólo podrán introducirse, una vez perfeccionado el contrato, por razones de interés público, debida a circunstancias imprevistas debidamente justificadas mediante informe del servicio correspondiente. Dicha modificación no podrá afectar a las condiciones esenciales del contrato.

En cuanto a los trámites, formalización y efectos de las modificaciones, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

SEXTA.- A los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP se designa, por parte de **umivale Activa**, como persona responsable de la ejecución del contrato a Ignacio Gutiérrez García .



Código de verificación : a8412e4855721e02



Nº Expte: SER-23-0528-AJP

Título: Servicios Jurídicos Asturias, León-Ponferrada, Extremadura, Castellón, Euskadi y Murcia

SÉPTIMA.- Ambas partes se comprometen a realizar y tomar las medidas necesarias para cumplir escrupulosamente con la normativa vigente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales, realizándose aquellas comunicaciones y/o actuaciones que requiera ésta.

OCTAVA.-El Contratista manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, así como en materia de Seguridad Social, obligándose a mantenerse al corriente en el cumplimiento de tales obligaciones y, en caso de ser requerido para ello, a presentar, en tanto permanezca en vigor el presente concierto, la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como sociales, confirmatorias de tener debidamente contratado y asegurado a todo el personal que se asigne para realizar la prestación y del cumplimiento de las obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales. Su no presentación será causa legítima de resolución contractual.

El Contratista cumplirá, en todo momento, con la legislación vigente; especialmente, en materia laboral, fiscal, de prevención de riesgos laborales y cualquier otra que en el presente o en el futuro fuere de aplicación, siendo responsabilidad de la empresa y de sus coordinadores impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y las directrices a sus trabajadores.

umivale Activa velará por el cumplimiento de los términos contractuales suscritos con la empresa con arreglo a las prescripciones legales y contractuales que rijan la prestación de los servicios.

El Contratista será el responsable, con total indemnidad para **umivale Activa**, del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, cotizaciones a la Seguridad Social, seguros y reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral, exonerando e indemnizando a **umivale Activa** de cualquier pago, consignación, gastos (incluyendo costes legales y de representación) o cantidad entregada como consecuencia de una reclamación a este respecto.

En ningún caso podrá desprenderse la existencia de relación alguna entre el personal, fijo o temporal, de El Contratista y **umivale Activa**; ni podrá producirse la consolidación como personal del órgano contratante de las personas que hayan realizado los trabajos. Tampoco podrá exigirse a **umivale Activa** responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa y sus empleados, aunque las medidas adoptadas, incluido el despido, en su caso, tengan su origen en el incumplimiento, interpretación u otros aspectos del contrato suscrito con **umivale Activa**.

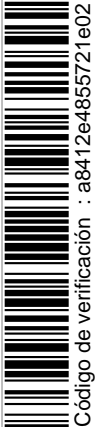
NOVENA.- Confidencialidad.

Toda la información intercambiada entre las partes con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato tendrá el carácter de confidencial y sólo podrá ser utilizada por las mismas para este fin.

Todos los datos facilitados por **umivale Activa** al Contratista para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como aquellos que resulten del mismo, serán propiedad de **umivale Activa** y no podrán ser utilizados por El Contratista más que a los fines que estipula este contrato.

El Contratista limitará el acceso a la información confidencial facilitada por la Mutua, al personal por él designado, con el único fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con el presente contrato, al que dará información y formación, así como realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Página 3 de 13



Código de verificación : a8412e4855721e02

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.umivale.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=a8412e4855721e02>

Firmado por: CARLOS ANTONIO BONELL
Fecha: 10-01-2024 12:35:02

Firmado por: MIQUEL BENABARRE CASALS
Cargo: Coord. Servicio
Fecha: 10-01-2024 18:56:46



Nº Expte: SER-23-0528-AJP

Título: Servicios Jurídicos Asturias, León-Ponferrada, Extremadura, Castellón, Euskadi y Murcia

El Contratista está expresamente obligado a velar por la custodia de toda la documentación e información confidencial facilitada, debiendo responder de los perjuicios ocasionados a **umivale Activa** o a terceros afectados, por la sustracción, pérdida, extravío o destrucción de la misma.

En el caso de que El Contratista vulnere la confidencialidad aquí pactada, en cualquiera de sus manifestaciones, aprovechando la información administrativa, médica o de cualquier otra naturaleza propiedad de **umivale Activa**, en su propio beneficio o en el de tercero, suponga o no revelación de secretos, determinará la responsabilidad de El Contratista, quien deberá responder de los perjuicios que a **umivale Activa** o a un tercero se le irrogaran. Sin perjuicio de las responsabilidades, de índole penal, que, con tal conducta, pueda incurrir El Contratista, y en las que **umivale Activa** actuará como parte.

DÉCIMA.- El presente contrato se extinguirá, además de por las causas generales de los contratos y por las recogidas en los pliegos que rigen la licitación, por las siguientes:

- a) Por carecer El Contratista de los permisos y autorizaciones legales o administrativos que sean preceptivos en cada momento para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Cuando, a juicio de **umivale Activa**, se produzcan deficiencias en el cumplimiento de la prestación de los servicios por El Contratista que lo hagan no idóneo para los fines convenidos.
- c) Por incumplimiento por parte de El Contratista de cualesquiera de las condiciones o compromisos previstos en el contrato.
- d) Si El Contratista dejara de cumplir alguna de las condiciones que le hicieron merecedor de la consideración de contratista.

Las causas señaladas en los párrafos anteriores facultarán a **umivale Activa**, para la rescisión automática del presente contrato, sin que en tal supuesto El Contratista tenga derecho a ningún tipo de compensación, indemnización o abono por tal resolución contractual.

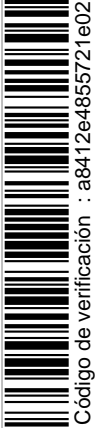
UNDÉCIMA.- La firma del presente contrato supone la aceptación incondicional de todas y cada una de las estipulaciones establecidas en los Pliegos que rigen la licitación a la que hace referencia este documento y que se encuentran publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Habida cuenta del carácter Civil de este contrato, ambas partes, haciendo renuncia a su propio fuero, si lo tuvieren, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia, para cuantas cuestiones pudieran surgir de la interpretación, ejecución y/o cumplimiento de este contrato, de conformidad con los artículos 54, 55, 57 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se anexa al presente los requisitos que han de cumplirse por parte del encargado del tratamiento.

Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones legales relativas al arrendamiento de obras y servicios, contenidas en el Código Civil.

Y para que conste y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente documento.



Código de verificación : a8412e4855721e02

ANEXO
CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO
EXPONEN

- I.- Que el responsable del tratamiento es una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social autorizada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones e inscrita en el registro especial dependiente de éste que, en el marco del desarrollo de sus actividades tiene suscrito con el encargado del tratamiento un contrato para la prestación de los servicios que se indican en el encabezamiento.
- II.- Que el encargado del tratamiento a través del contrato descrito en el apartado anterior, presta servicios a responsable del tratamiento que requieren o pueden requerir el tratamiento de datos por encargo del responsable del tratamiento.
- III.- Que la prestación de servicios contratada por el responsable del tratamiento al encargado del tratamiento debe estar amparada por la suscripción por ambas partes de un **CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO** en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) y por ello, las partes convienen en suscribir el presente con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERO.- Objeto del contrato de encargo de tratamiento

El objeto de este contrato es habilitar a la empresa adjudicataria como encargado del tratamiento, para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para realizar los tratamientos de datos de carácter personal necesarios para prestar los servicios objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato de servicio, al que se adjunta el presente contrato formando parte inseparable del mismo.

De acuerdo con lo anterior, para llevar a cabo la prestación del servicio, el encargado del tratamiento llevará distintas operaciones de tratamientos de datos de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del RGPD, ya sea por procedimientos automatizados o no.

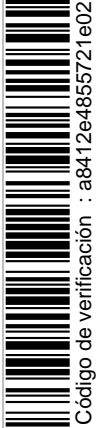
SEGUNDO.- Duración

El presente contrato tiene la misma duración que los contratos de servicio que están en vigor en la actualidad. Una vez finalice el presente contrato, siguiendo las instrucciones que el responsable del tratamiento le indique, el encargado del tratamiento deberá suprimir y/o devolver al responsable del tratamiento, en su caso, los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder, siempre respetando el plazo de conservación legal que permita su custodia por parte del encargado de tratamiento.

TERCERO.- Obligaciones del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado de tratamiento y todo su personal se obliga a:

1. Confidencialidad y deber de secreto.



Código de verificación : a8412e4855721e02

- Garantizar que las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales se comprometan, con anterioridad al inicio del tratamiento, expresamente y por escrito a mantener la confidencialidad sobre la información que haya podido acceder y a cumplir las medidas de seguridad definidas.

El encargado de tratamiento deberá mantener a disposición de **umivale Activa** la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después que finalice el mismo.
- Garantizar que todas las personas que intervengan en el tratamiento han sido debidamente formadas con respecto a la normativa en materia de protección de datos de aplicación.
- En el caso de que los empleados de la adjudicataria trabajen en las instalaciones de **umivale Activa** (o que de forma remota se les habilite un acceso a los sistemas de información de **umivale Activa**), se comprometerán a firmar un acuerdo de confidencialidad en el que **umivale Activa** les indique las normas de uso y obligaciones que tiene el usuario de los sistemas de información **umivale Activa**.

2. Instrucciones del responsable del tratamiento.

- Cumplir y obedecer únicamente las instrucciones de **umivale Activa** en relación al tratamiento de datos personales objeto del presente contrato. En caso de que el encargado del tratamiento considere que alguna de las instrucciones infringe las disposiciones de la normativa aplicable en materia de protección de datos, informará inmediatamente a **umivale Activa**.
- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para las finalidades objeto del encargo, no pudiendo utilizar en ningún caso los datos para fines propios o distintos de los acordados.
- No comunicar los datos, ni permitir la comunicación, a terceros salvo que cuente con la autorización expresa de **umivale Activa**, en los supuestos legalmente exigibles.

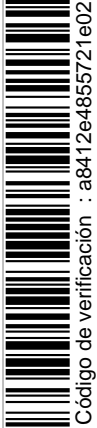
En el caso de que, siguiendo las instrucciones de **umivale Activa**, el encargado deba proceder a comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de **umivale Activa**, **umivale Activa** identificará de forma previa y por escrito a las entidades a las que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar, así como las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

En el caso de que el encargado de tratamiento se vea obligado por Ley a transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, informará a **umivale Activa** de esa exigencia legal de manera previa y colaborará con **umivale Activa** para que el alcance de la comunicación se limite a lo dispuesto por la legislación aplicable, salvo que la legislación aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

3. Subcontratación de los servicios.

En caso de que se contemple la posibilidad de subcontratación de parte o de la totalidad de los servicios, el encargado de tratamiento no podrá ceder o subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento encomendado por **umivale Activa**, salvo que hubiera obtenido de **umivale Activa** autorización para ello. El subcontratista, que también asume la figura de encargado de tratamiento, debe cumplir las obligaciones descritas para el encargado de tratamiento inicial. Adicionalmente, queda obligado a cumplir con las instrucciones que determine el responsable.

En todo caso, el encargado de tratamiento inicial debe disponer de un procedimiento de revisión y control sobre el subcontratado con el fin de verificar el cumplimiento en materia de protección de datos y es responsable de regular la relación de manera que el nuevo encargado quede sujeto a las condiciones aquí descritas y de garantizar el cumplimiento de las mismas.



Código de verificación : a8412e4855721e02



Nº Expte: SER-23-0528-AJP

Título: Servicios Jurídicos Asturias, León-Ponferrada, Extremadura, Castellón, Euskadi y Murcia

El encargado de tratamiento inicial será responsable de los incumplimientos de las condiciones descritas por parte del subcontratista, siendo completamente responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante el responsable.

4. Derechos de los interesados.

El encargado de tratamiento debe disponer de un procedimiento para gestionar solicitudes del ejercicio de derechos en materia de protección de datos de los interesados y para informar al responsable de tratamiento.

Asistir a **umivale Activa** en la respuesta de los derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- Limitación del tratamiento.
- Portabilidad de datos.
- A no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Cuando los interesados ejerzan cualquiera de los derechos anteriormente expuestos ante el encargado de tratamiento, éste lo comunicará por correo electrónico, de forma inmediata y siempre en el plazo de un día laborable tras la recepción de la solicitud a la siguiente dirección dpd@umivaleactiva.es

Adicionalmente, facilitará la información necesaria sin dilación, en el plazo máximo 5 días laborables y asistirá a **umivale Activa** en todo aquello que necesite para dar respuesta a la solicitud recibida.

En caso de que el encargado de tratamiento participe en la recogida de datos, facilitará al interesado la información relativa a los tratamientos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información será consensuada con **umivale Activa** antes del inicio de la recogida de los datos.

5. Medidas de seguridad.

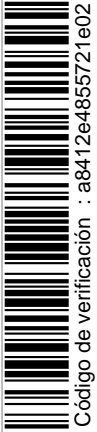
El encargado de tratamiento se compromete a implantar las medidas de seguridad, de carácter organizativo y técnico, que resulten apropiadas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, los costes de aplicación, la naturaleza de los datos almacenados, el alcance del tratamiento, así como los riesgos a que estén expuestos y el impacto que esto pudiera tener sobre los derechos y libertades de las personas físicas, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, dando así cumplimiento a lo exigido por la normativa vigente.

El encargado de tratamiento estará sujeto a la obligación general de gestionar adecuadamente los riesgos derivados del tratamiento de datos personales. Dicha gestión debe llevarse a cabo con regularidad, incluyendo los procesos de identificación, análisis, estimación, evaluación, tratamiento (mitigación, transferencia, etc.) y revisión.

El responsable de tratamiento deberá, además, someter a una Evaluación de Impacto en la Protección de los Datos (EIPD), salvo excepciones, todas aquellas operaciones de tratamiento que probablemente entrañen un alto riesgo para todos los derechos y libertades de las personas físicas (artículo 35, apartado 1 del RGPD).

Las medidas de seguridad a las que quedará sujeto el encargado de tratamiento deben ser las adecuadas para la protección de los datos personales de acuerdo con el resultado de la citada evaluación de riesgos que se lleve a cabo a estos efectos.

El encargado de tratamiento adoptará, al menos, las medidas mínimas, en relación al estado del



Código de verificación : a8412e4855721e02

desarrollo tecnológico, el coste de implementación de las medidas, la naturaleza, el alcance, el contexto y los objetivos del tratamiento, así como el riesgo de modificar la probabilidad y gravedad de los derechos y libertades de las personas físicas, con el fin de garantizar un nivel de seguridad adecuado para el daño que pueda derivarse del incumplimiento de dichas medidas y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

El encargado de tratamiento ha:

- Identificado los riesgos críticos de los sistemas de información y ha implementado controles adecuados para mitigarlos.
- Realizado un inventario y clasificación de los recursos de información en función de su trascendencia y nivel de sensibilidad definiéndose, en consecuencia, los requisitos en materia de seguridad.
- Formalizado y definido las normas en materia de seguridad adecuadas que afectan a los datos de carácter personal y las mismas han sido comunicadas al personal.

El encargado de tratamiento adopta y mantiene las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesaria para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, según lo establecido en el artículo 32 del RGPD, pudiendo establecer, entre otras, las siguientes medidas:

- a) La seudonimización y cifrado de datos personales;
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
- d) Haber establecido un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficiencia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento;
- e) Otras medidas de seguridad que el encargado adopte por medio de su responsabilidad proactiva teniendo en cuenta los datos recibidos por **umivale Activa** y el tratamiento que sea necesario llevar a cabo con los datos, debiendo adoptar el encargado de tratamiento las medidas del artículo 25 del RGPD.

6. Notificación de violaciones de seguridad.

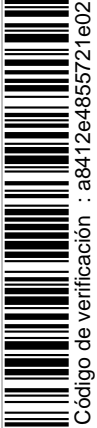
El encargado de tratamiento debe disponer de procedimientos de actuación, de cara a informar a **umivale Activa** sin dilación indebida, en caso de que se produzca una violación de seguridad de los datos personales.

Notificar a **umivale Activa** sin dilación indebida y en todo caso antes del plazo de 24 horas, a través de correo electrónico a la dirección dpd@umivaleactiva.es, cualquier violación de seguridad (ocurrida o sospechada), relativo a la protección de los datos personales de **umivale Activa** a su cargo.

En cualquier caso, el encargado facilitará toda la información necesaria para la documentación y comunicación de la incidencia a la Autoridad de Control por parte de **umivale Activa**, de acuerdo con lo estipulado por la normativa de protección de datos.

Al menos, el encargado facilitará la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales incluyendo, en caso de ser posible, las categorías y el número de interesados afectados, las categorías de datos y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. Las respuestas a las solicitudes de información por parte de **umivale Activa** deberán ser contestadas en un tiempo inferior a 6 horas.



- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de seguridad de los datos personales, incluyendo si procede, las medidas adoptadas para mitigar los efectos negativos.

En caso de no ser posible facilitar la información de manera simultánea, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

7. Registro de las categorías de tratamientos.

Llevar por escrito, en caso de que sea de aplicación según lo dispuesto por la normativa de aplicación en materia de protección de datos, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de **umivale Activa** que refleje:

- Los datos de contacto tanto de **umivale Activa** como del encargado de tratamiento.
- Las categorías de tratamientos realizados en nombre de **umivale Activa**.
- Una descripción general de las medidas de índole técnica y organizativa que aplique.

8. Evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos.

- Facilitar a **umivale Activa** la información necesaria para la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información puesta a su disposición.
- Dar apoyo a **umivale Activa** en la realización de las consultas previas a las Autoridades de Control teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información puesta a su disposición.

9. Delegado de Protección de Datos.

- Designar un Delegado de Protección de Datos, salvo en aquellos casos en que no sea exigido por la normativa de aplicación en materia de protección de datos. El encargado de tratamiento comunicará a **umivale Activa** su identidad y sus datos de contacto.

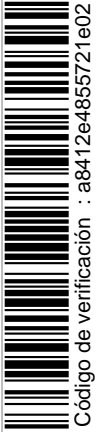
10. Auditoría y demostración del cumplimiento.

- Poner a disposición de **umivale Activa** toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.
- El responsable de tratamiento podrá someter al encargado de tratamiento a auditorías con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas establecidas. El encargado de tratamiento permitirá la ejecución de auditorías y/o inspecciones realizadas por **umivale Activa**, así como por externos designados por **umivale Activa** sin ningún coste adicional. El encargado prestará a **umivale Activa** o, a quien este designe, la asistencia razonable que se puede precisar en la realización de la auditoría.

Dichas auditorías podrán realizarse durante la vigencia del presente contrato, en base a una planificación establecida o en base a solicitudes puntuales. En la medida de lo posible las auditorías se realizarán en horario laboral habitual y sin interferir en la prestación de los servicios o en el negocio del encargado de manera no justificada.

En caso de que identificar que el encargado o sus tratamientos no se ajustan a las disposiciones establecidas por la normativa de protección de datos aplicable, el encargado será responsable de llevar a cabo las acciones correctivas oportunas.

El encargado de tratamiento se compromete a realizar los controles, revisiones, inspecciones y



Código de verificación : a8412e4855721e02



Nº Expte: SER-23-0528-AJP

Título: Servicios Jurídicos Asturias, León-Ponferrada, Extremadura, Castellón, Euskadi y Murcia

auditorias adecuadas para verificar la correcta aplicación de las medidas de seguridad.

11. Finalización del servicio.

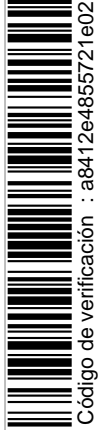
Una vez cumplida la prestación contractual y a elección de **umivale Activa**, el encargado de tratamiento se compromete a suprimir, devolver a **umivale Activa** o devolver a otro encargado que designe **umivale Activa** los datos personales y si procede los soportes donde consten, así como suprimir las copias existentes que obren en su poder y borrar todos los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado de tratamiento.

El encargado certificará por escrito a **umivale Activa** que se han llevado a cabo las medidas descritas anteriormente.

No obstante, lo anterior, el encargado podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de los servicios.

12. Obligaciones de **umivale Activa**.

umivale Activa en calidad de responsable del tratamiento, entregará al encargado la información necesaria para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del contrato y velará por el cumplimiento de los requerimientos definidos en la normativa de protección de datos de aplicación a las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.



Código de verificación : a8412e4855721e02

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.umivale.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a8412e4855721e02>

Anexo I Tipo de tratamientos

En virtud del presente documento, se habilita a la empresa adjudicataria como encargada del tratamiento para realizar los tratamientos de datos de carácter personal necesarios para prestar los servicios objeto de la licitación, siendo **umivale Activa** el responsable del tratamiento. Concretamente, el encargado realizará los siguientes tratamientos en el marco de la prestación de servicios:

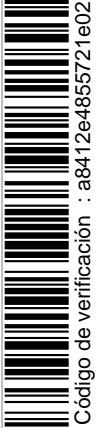
Recogida de datos	x	Registro	x
Modificación	x	Extracción	x
Conservación		Supresión o destrucción	
<i>Otros:</i> Estructuración, Consulta y Cotejo			

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, **umivale Activa** como responsable del tratamiento pone a disposición del encargado de tratamiento la siguiente información:

Datos identificativos	x	Información comercial	
Características personales	x	Datos económicos	x
Circunstancias sociales	x	Transacciones de bienes y servicios	
Datos académicos y profesionales	x	Datos especialmente protegidos	x
Detalles del empleo			

La prestación del servicio podría involucrar el tratamiento de datos personales de las siguientes categorías de interesados:

Empleados		Contactos	
Trabajadores protegidos	x	Solicitantes	
Representante legal		Licitadores	
Proveedores			



Descripción Servicio	MONFORT&BONELL
Redacción y presentación de demanda y/o r. previa	50,00
I.T., Base Reguladora, L.P. no Invalidantes, Cese de Actividad Autónomos, Cuidado de Menores, Prestación Riesgo de Embarazo y Lactancia, impugnación de alta médica y determinación de contingencia – Con Sentencia Ganada en 1ª Instancia. (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	530,00
I.T., Base Reguladora, L.P. no Invalidantes, Cese de Actividad Autónomos, Cuidado de Menores, Prestación Riesgo de Embarazo y Lactancia, impugnación de alta médica y determinación de contingencia – Con Sentencia Perdida en 1ª Instancia. (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	330,00
Incapacidad Permanente Parcial, Incapacidad Permanente Total, I.P. Absoluta, Gran Invalidez y Muerte – Con Sentencia Ganada en 1ª Instancia (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	730,00
Incapacidad Permanente Parcial, Incapacidad Permanente Total, I.P. Absoluta, Gran Invalidez y Muerte – Con Sentencia Perdida en 1ª Instancia (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	430,00
Falta medidas seguridad – Con Sentencia Ganada en 1ª Instancia (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	20,00
Falta medidas seguridad – Con Sentencia Perdida en 1ª Instancia (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	10,00
Otras reclamaciones de cantidad, responsabilidad empresarial, etc. – Con Sentencia Ganada en 1ª Instancia (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	100,00



Otras reclamaciones de cantidad, responsabilidad empresarial, etc. – Con Sentencia Perdida en 1ª Instancia (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	90,00
Desistimiento en el acto del Juicio	330,00
Formalización Recurso de Suplicación – Con sentencia de 2ª Instancia Ganada	430,00
Formalización Recurso de Suplicación – Con sentencia de 2ª Instancia Perdida	230,00
Impugnación Recurso Suplicación - Con sentencia de 2ª Instancia Ganada	330,00
Impugnación Recurso Suplicación - Con sentencia de 2ª Instancia Perdida	180,00
Preparación e Interposición Recurso de Casación – Con sentencia Ganada	90,00
Preparación e Interposición Recurso de Casación – Con sentencia Perdida	60,00
Impugnación de Recurso de Casación – Con sentencia Ganada	30,00
Impugnación de Recurso de Casación – Con sentencia Perdida	15,00
Preparación e Interposición Recurso de Amparo – Con sentencia Ganada	30,00
Preparación e Interposición Recurso de Amparo – Con sentencia Perdida	15,00
Impugnación de Recurso de Amparo – Con sentencia Ganada	30,00
Impugnación de Recurso de Amparo – Con sentencia Perdida	15,00
Demanda de ejecución – Incluido todo el trámite de ejecución hasta la total finalización del procedimiento de ejecución	15,00
Oposición Ejecución de sentencia / auto – Incluido todo el trámite de ejecución hasta la total finalización del procedimiento de ejecución	15,00
Recurso de reposición súplica y queja	20,00
Recurso o impugnación de recurso de Nulidad de Actuaciones	20,00
Comparecencia o Gestiones diversas en representación de la Mutua, ante la Inspección de Trabajo (Estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento con inclusión de cuantas comparecencias o gestiones sean necesarias).	50,00
Comparecencia o Gestiones diversas en representación de la Mutua, ante cualquier organismo, INSS, TGSS, etc...	80,00
Gestiones en la jurisdicción penal, policía o cualquier otro organismo para la obtención de copia de diligencias previas o atestados policiales. Desde la personación hasta su finalización.	100,00
Comparecencia ante el SMAC/UMAC	80,00
Kilómetro por desplazamientos dentro de la provincia/as licitada/as.	0,28

